



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



226

BUENOS AIRES, 20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0433916/2012, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de enero de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (874) viviendas en la Localidad de MORENO por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.864.355,56), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 576 de fecha 26 de abril de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

226



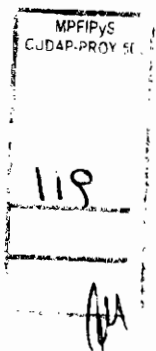
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 1.572 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 9.048.872,13).

Que mediante la Resolución N° 271 de fecha 10 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.484.174,67).

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

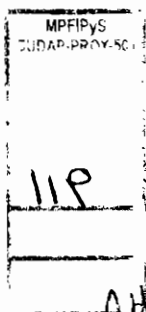
226



DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 176 de fecha 12 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 390 de fecha 22 de noviembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS NOVENTA MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 90.009.602,25), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.612.199,89), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.



4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

826



Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPFIPyS
CUDAP-PROY-ND
119
All

Handwritten marks and signatures on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

226



conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.612.199,89), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 24 de enero de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se

MPPiPyS
CUDAR PROY 56
119

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



comprometió a financiar la construcción de OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (874) viviendas en la Localidad de MORENO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

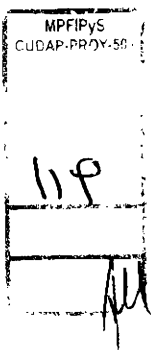
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **226**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

228



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 7º, 8º, 9º y 10º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 7º, 8º, 9º y 10º Redeterminación Simultánea - Monto 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea
100	9806	CONSTRUCCION DE 274 VIV. EN MORENO	SENTRA S.A. - ROWING SA (UTE)	274	12.811.022,22	15.047.853,99	21.164.096,69	28.217.141,77	7.053.045,08
101	9806	CONSTRUCCION DE 300 VIV. EN MORENO (LOCALIZACION 2)	SENTRA S.A. - ROWING SA (UTE)	300	14.026.666,67	17.132.686,65	23.137.514,92	30.910.852,97	7.773.338,05
102	9806	CONSTRUCCION DE 300 VIV. EN MORENO (LOCALIZACION 3)	SENTRA S.A. - ROWING SA (UTE)	300	14.026.666,67	17.132.686,65	23.095.790,75	30.881.607,51	7.785.816,76
		MONTO TOTAL		874	40.864.355,56	49.913.227,69	67.397.402,36	90.009.602,25	22.612.199,89

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 7º A 10º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 89/100. - (\$ 22.612.199,89 -)

MPPFPyS
UDAR-PROY-501
119